



PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: LIBIA DÍAZ NIÑO
RADICACION: 2017-00061-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Se agrega el memorial allegado el 29 de octubre de 2021 por la demandante LIBIA DÍAZ NIÑO, quien manifiesta que el señor MANUEL MONGUI NIÑO si requiere adjudicación de apoyos, por cuanto se encuentra imposibilitado para expresar su voluntad por cualquier medio de comunicación ya que no presenta ninguna mejoría en su estado de salud.

Así las cosas, y de acuerdo a lo manifestado por la demandante, procédase con la entrevista por intermedio del Asistente Social adscrito al Juzgado, al señor MANUEL MONGUI NIÑO, tal como se ordenó en auto del 1 de octubre de 2021.

Igualmente se advierte a la parte actora, que debe necesariamente aportar un informe de valoración de apoyo que consigne como mínimo los requisitos indicados en el numeral segundo del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, y podrá realizarse en las entidades indicadas en el artículo 11 ídem.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 048 del 22 de noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria